

23. 4. 1648

1641
 Vos los Inquisidores Contralor Benerragrande
 y aporasiagor autorizados a los en elos Reynos y no
 viciados del piau. Queridos en la ciudad de los Reyes de
 mandamos a Vos el Don D. Melchior de Barba
 Receptor de Rentas de este Santo Oficio que de los D. R. R.
 an entrado y entraren en su poder por senecientes
 a la carta burtada de la paima y finto y conqama
 que tubo. Con Fernando de Pinosal y con dila
 das y pagas a elligen. Don Diego de Barba
 Relator desta Real Audiencia. De los puros y
 Ingg. quimentos y setanta reales que por auro
 por nos pomeydo. Le estan mandados pagar de los
 vnos por sus derechos de Relator del pleito de
 acrehedores de los fijos de los que dandose los p. pagar
 de los con este nro mandam. y enqanta de pago
 anambendados. Y mandamos a los que en
 desta Ingg. os los p. y a la Reina Enq. dno.
 no pagando alguna en la que diereri de los deos nro
 dno e nro. Reyes a veintey tres de abril de me
 de loscientos. Y quarento e oco. años =

Wien den
Sonntag den 27

apithio solo per indisposi
zione e per la massa

vous juges

SD-AD

ce 16

do 22 550

21

21-2

Por Mandado, del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
Ante, lo mismo
~ des. alca. ~

Laxa & R^a general de los Fr.ague arde de Indes de la
Vizc de lo. n. de las Indias y con gencia por el de guerra

2
y Nui del ^{2do} D. Esteban de Barra Neetv gen del
Santo Of. Con Letra. y enq. y dr de centenados en
este m^{to} y lo firmo. En 8 de Mayo de 1608

Am 11 de 84

Elleu de
Baring y phoma

Am 11 de 84
13 de Diciembre

14 de 84
12 de 84

12 de 84